

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9640/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°9640 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Presupuesto asignado para el año 2020 del Hospital La Ceiba; presupuesto asignado para el año 2021 del referido hospital; cantidad de pacientes atendidos desde mayo 2020 hasta la fecha; especificaciones del equipo técnico que se ha instalado; especificaciones personal de salud para atender pacientes," hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirector de Salud y la Unidad Financiera del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud remitió en archivo electrónico la respuesta a la información requerida correspondiente al Hospital La Ceiba, conforme a los requerimientos descritos en la solicitud; archivo que se adjunta.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V.

